

RESOLUCION N° 180/2018

RESOLUCION

VISTO

El Manual de Referencia sobre Accesibilidad, realizado por los arquitectos Guillermo F. Allerborn y José L. Fernández a pedido de la Comisión Municipal del Discapacitado hace casi veinte años, en diciembre de 1998, y;

CONSIDERANDO

Que el Manual de Referencia sobre Accesibilidad representa hasta el presente la propuesta institucional más abarcativa e integral para la eliminación de las Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en Edificios públicos y privados, en la estructura y mobiliario urbanos y en todo espacio libre de dominio público o privado.

Que tal como se manifiesta en la introducción del Manual de Referencia de Accesibilidad "El tiempo, los recursos económicos, sociales y humanos no permiten que todas las modificaciones necesarias a nuestro entorno se realicen simultáneamente y de forma rápida. (...) Es muy posible que la necesidad de contar con un espacio público accesible no se considere como urgente, pero no por esto deja de ser necesidad".

Que para dar respuesta a esa necesidad se deben optimizar las herramientas legales con las que cuenta el municipio en materia de permisos y habilitaciones de construcción y en este sentido resulta imprescindible de que las edificaciones que se construyan en la ciudad de Bahía Blanca sigan sus lineamientos.

Que la redacción del Manual de Referencia de Accesibilidad es fruto de un trabajo exhaustivo y profesional, basado en leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales que regulan la accesibilidad a edificios y complejos públicos o edificios privados de servicio al público.

Que los autores del Manual, arquitectos Guillermo F. Allerborn y José L. Fernández, expresan en su introducción que su propuesta aspira a que sean modificados "los códigos que regulan la edificación para que estos contemplen, y no contradigan las normas de accesibilidad".

Que a casi veinte años de la elaboración del Manual de Referencia de Accesibilidad esa aspiración no ha sido concretada; asimismo, diez años atrás el entonces Concejal Andrés De Leo solicitó en una minuta de comunicación que "se evalúe en el marco de la Comisión de Reformulación del Código de Planeamiento Urbano las sugerencias del Manual de Referencia sobre Accesibilidad confeccionado en 1998 a instancias de la Comisión Municipal del Discapacitado para su incorporación al Código de Edificación y se convoque a entidades representantes de personas con capacidades diferentes para realizar sugerencias y aportes tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas."

Que la Ordenanza Municipal N.º 18370 crea el Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

Que entre sus objetivos, la Ordenanza aludida faculta al Observatorio a analizar el impacto de las políticas en el colectivo de población de Personas con Discapacidad, así como detectar, recopilar y difundir buenas prácticas e iniciativas recomendables en el ámbito de las políticas públicas y las privadas de discapacidad.

Que la inclusión de este manual dentro del código de Edificación constituiría una de las herramientas de solución de las temáticas y problemáticas que son recurrentes dentro del ámbito de discusión del Observatorio y que atraviesa a la comunidad en su conjunto.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE

PRIMERO: Solicítase al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de ----- constituir una comisión de estudio del Manual de Referencia de Accesibilidad (adjunto en el anexo I para incorporar al Código de Edificación Municipal sus sugerencias y reglamentaciones, dando participación a la Comisión Municipal del Discapacitado).

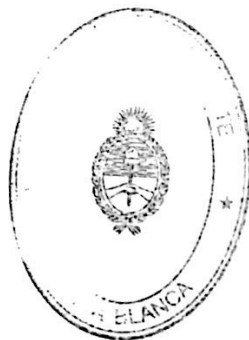
SEGUNDO: Solicítase al Departamento Ejecutivo la convocatoria al Observatorio ----- de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ordenanza N.º 18370) y colegios de profesionales a que puedan incorporar propuestas y / o sugerencias al Manual de Referencia de Accesibilidad, previo a su incorporación al Código de Edificación Municipal

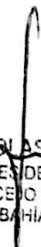
TERCERO: Facíltese el acceso público a dicho Manual de Referencia de ----- Accesibilidad en la web municipal, tanto desde la página del Código de Edificación como desde la de la Dirección de Inclusión y Accesibilidad

CUARTO: Gírese de copia de la presente resolución a la Secretaría de ----- Infraestructura, Secretaría de Políticas Sociales, Secretaria de Gobierno Abierto y Modernización del Municipio de Bahía Blanca , a la Comisión Municipal del Discapacitado, al Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la Comisión Asesora Permanente Ad Honorem para la Preservación del Patrimonio Arquitectónico, Urbanístico e Histórico, al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (Distrito X) y al Colegio de Ingenieros (Distrito I)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHÍA BLANCA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.


FERNANDO A. ASCUAGA
SECRETARIO DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA




NICOLAS VITALINI
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHIA BLANCA